**19480** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.949/1995, promovido por «Krafft, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.949/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Krafft, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de enero de 1994 y 11 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 17 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Julia Corujo, en nombre y representación de "Krafft, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 11 de mayo de 1995, que confirma en reposición la de 17 de enero de 1994, por la que se concede la marca internacional número 573.300 "Bullcraft" para amparar productos de las clases 6.ª, 7.ª, 9.ª, 11.ª, 12.ª y 20.ª del Nomenclátor, declaramos la nulidad de las citadas resoluciones por no ser ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**19481** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.265/1995-04, promovido por «Institut de Recherche Biologique, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.265/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Institut de Recherche Biologique, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de diciembre de 1994 y 17 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 2 de marzo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Del Valle Sánchez, en nombre y representación del "Institut de Recherche Biologique, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 1 de diciembre de 1994, confirmada por resolución de 17 de mayo de 1994, debemos declarar y declaramos la disconformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico y el derecho de la actora a la inscripción en el R. P. I. de la marca "Protectil", número 598.709 solicitada; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**19482** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 844/1995-04, promovido por «Bacardí-Martini España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 844/1995-04, referente al expediente de marca número 1.684.492/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bacardí-Martini España, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Domínguez López, en nombre y representación de la entidad mercantil "Bacardí-Martini España, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de marzo de 1995 que concedió el Registro de la marca "Martinizing" solicitado por la entidad mercantil norteamericana Martín Franchises Inc., declarando ajustada a Derecho dicha resolución, y sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**19483** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 931/1995, promovido por «Miquel Alimentacio Grup, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 931/1995, referente al expediente de marca número 1.612.869/9, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miquel Alimentacio Grup, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de diciembre de 1993 y 2 de diciembre de 1994, se ha dictado con fecha 3 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de la entidad "Miquel Alimentacio Grup, Sociedad Anónima", contra la resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 20 de diciembre de 1993, confirmada en reposición por resolución de fecha 2 de diciembre de 1994, y en consecuencia, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, debiendo ser confirmadas.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.